

Protocolo

JUNIO 2020

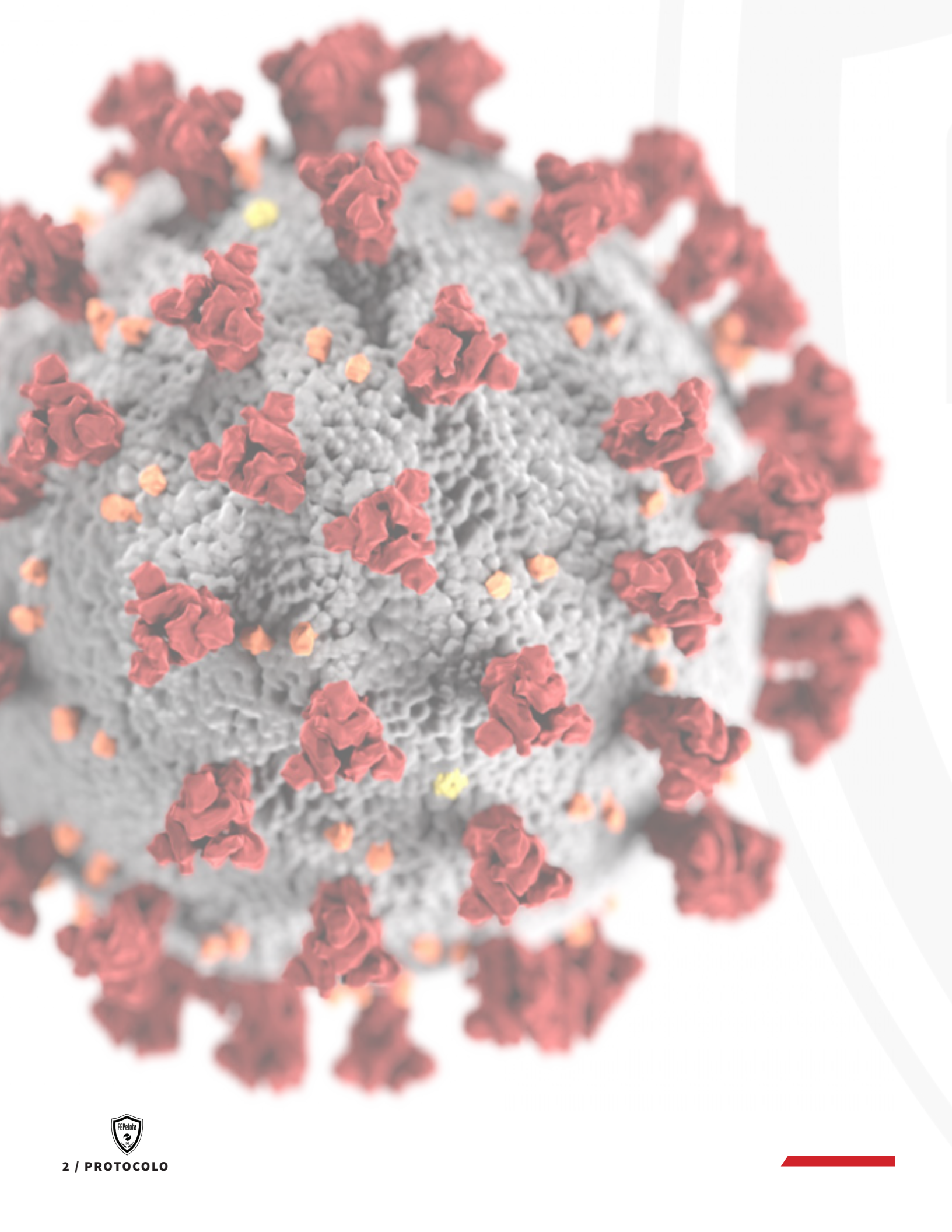


Federación
Española
de Pelota

REANUDACIÓN SEGURA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE PELOTA

Puesta en marcha tras confinamiento por COVID-19





INDICE

- [1. INTRODUCCIÓN](#)
- [2. REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA](#)
 - [2.1. FASE DE ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL O BÁSICO](#)
 - [2.2. FASE DE ENTRENAMIENTO MEDIO](#)
 - [2.3. FASE DE ENTRENAMIENTO TOTAL PRE-COMPETICIÓN](#)
 - [2.4. FASE DE COMPETICIÓN](#)
- [3. APOYO DE PROTOCOLOS SANITARIOS COMPLEMENTARIOS](#)
- [4. CONCRECIONES POR FASES DE DESESCALADA](#)
- [5. CONCLUSIONES](#)
- [6. ANEXO](#)
- [7. FUENTES](#)

1. Introducción

Este protocolo tiene por objeto reseñar las principales medidas aplicables y recomendaciones para los pelotaris y demás intervinientes en las actividades deportivas de la FEPelota (entrenamientos, competiciones, concentraciones, principalmente) y, de esta manera minimizar el riesgo de contagio, promoviendo y preservando la salud de toda la sociedad.

El pasado 14 de marzo el Gobierno de España decretó el Estado de Alarma ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, anunciándose sucesivas prórrogas a partir del 22 de marzo. Una vez iniciado el proceso de desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social, de acuerdo a lo determinado en la Orden SND/388/2020 de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la reanudación de la práctica del deporte profesional y federado, y a la Resolución de 4 de mayo de la Presidenta del Consejo Superior de Deportes en la que se publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas

y profesionales, la Federación Española de Pelota (FEPelota) ha confeccionado el siguiente protocolo de recomendaciones de actuación, en el que se incluyen las acciones y pautas para el reinicio de las actividades deportivas de Pelota.

El presente manual es un documento vivo, sujeto a constantes actualizaciones de acuerdo a la evolución del proceso de desescalada y, por lo tanto, su contenido está sujeto a futuras modificaciones. Además, debe adaptarse a las necesidades de cada contexto, en función de sus características, pero siempre anteponiendo el control del riesgo de contagio, y supeditado a las normas que en cada momento aplique la administración competente.



2. Reincorporación a la actividad deportiva

En relación al nivel de contacto físico, el deporte de Pelota está catalogado como disciplina de riesgo social bajo. Las importantes dimensiones de las instalaciones de juego de nuestro deporte, así como el bajo número de practicantes simultáneos en entrenamientos y competiciones son puntos a favor, pero el hecho de que sea difícil mantener la distancia de seguridad durante el juego, así como que la mayoría de estas instalaciones sean cerradas, aconseja establecer un protocolo específico.

El citado protocolo contempla ese nivel de riesgo, estableciendo una reanudación gradual de la actividad, proporcionando limitaciones y precauciones que minimicen el peligro de transmisión del virus.

Las condiciones reseñadas a lo largo de este punto se han aplicado al deporte de Pelota, de acuerdo al protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y competiciones federadas y profesionales elaborado por el Consejo Superior de Deportes, y que consta de 4 fases, diseñadas para una vuelta a la actividad con un estado de forma óptimo por parte de los pelotaris en el momento de reanudar las competiciones, limitando en la medida de lo posible el riesgo de lesiones.

- **FASE DE ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL O BÁSICO**
- **FASE DE ENTRENAMIENTO MEDIO**
- **FASE DE ENTRENAMIENTO TOTAL PRE-COMPETICIÓN**
- **FASE DE COMPETICIÓN**



2.1. FASE DE ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL O BÁSICO



GENERAL

- a. Esta fase se desarrollará, con carácter general, manteniendo confinamiento en el domicilio.
- b. La duración dependerá de factores intrínsecos a cada deporte, quedando además vinculada a las características y a la duración de las dos siguientes fases, de entrenamiento medio y de entrenamiento total precompetición (en total, de manera conjunta, como mínimo de tres a cuatro semanas).
- c. El entrenador o preparador físico hará llegar a sus pelotaris, y siempre de modo no presencial, un plan de entrenamiento diario que el deportista pueda llevar a cabo en soledad.
- d. Los clubs, equipos o federaciones, en cuyas instalaciones o bajo cuya supervisión se organicen entrenamientos, o en el futuro competiciones (mientras dure el Estado de Alarma), identificarán un coordinador para el cumplimiento general de este protocolo, así como un jefe médico, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados al Consejo Superior de Deportes.

MEDIDAS PREVENTIVAS PELOTARIS

- a. Los pelotaris y colectivos vinculados, en la medida de lo posible, evadirán acudir a instalaciones deportivas y, además, se evitará el uso de instalaciones cerradas.
- b. El/la pelotari deberá llevar guantes protectores, y tendrá cuidado de no tocar en lo posible los objetos o equipamientos de uso colectivo.
- c. Realizará los entrenamientos de manera individual, guardando una distancia mínima. En el caso de ejercitarse con carrera a pie, debe guardar una distancia mínima de 2 metros con otros corredores, especialmente con aquellos precedentes, intentando no colocarse detrás, cambiar el recorrido o alejarse si el deportista es adelantado, y ello es posible, y adelantar dejando al menos 2 metros laterales. La distancia interpersonal se ampliará a un mínimo de 10 metros en caso de que el entrenamiento se desarrolle en bicicleta.





En esta fase, la FEPelota no organizará ni desarrollará ninguna actividad presencial. No obstante, se adjuntan recomendaciones establecidas por el CSD al respecto por si son de interés para pelotaris, técnicos, clubes o federaciones autonómicas de Pelota.

CENTROS DE ENTRENAMIENTO, CLUBES DEPORTIVOS E INSTALACIONES DE PELOTA

- a. Si el deportista debe acudir a una instalación para entrenar, esta debe ser la de su club o equipo o la de un centro de entrenamiento, donde se puedan respetar las previsiones que se indican.
- b. En el caso de que el deportista sea menor de edad, éste podrá ir acompañado por un adulto, pero siempre manteniendo las distancias de seguridad y las medidas de protección e higiene que se establezcan.
- c. Antes de su reapertura de la instalación, se deberá proceder a una desinfección general a fondo de todas las estancias y mobiliario. Asimismo, se deberá disponer de material de protección suficiente para los pelotaris y trabajadores (mascarillas, guantes y soluciones hidroalcohólicas).
- d. Deberán ubicar puntos de control de acceso, restringido a las personas debidamente autorizadas, para poder controlar el aforo que se determine, y provisto con material de desinfección, aislamiento y lectores de temperatura.
- e. En sitio visible, se expondrá información clara y concisa de pautas de aseo y normas de comportamiento, repartidas por todas las dependencias de la instalación.
- f. Queda prohibido el acceso a los vestuarios y duchas. Los pelotaris acudirán a la instalación ataviados con la ropa deportiva necesaria para el desarrollo de su actividad.
- g. Se restringe el acceso a los aseos, estableciendo turnos de una persona.
- h. Prohibido el acceso a la instalación a acompañantes o espectadores.
- i. Se deberá reforzar la limpieza y desinfección de aseos y resto de la instalación, mínimo dos veces al día.
- j. Se recomiendan dispensadores automáticos de agua, jabón, secadores para manos.
- k. Todos los elementos del área de juego deberán ser higienizados y desinfectados periódicamente.
- l. Se deberá garantizar la distancia social de seguridad entre todos los trabajadores y entre los propios pelotaris. Para ello, se establecerán diferentes turnos de entrenamiento, con limpieza y desinfección entre turno y turno, bajo responsabilidad del propietario/gestor de la instalación.

CONTROL MÉDICO

- a. El protocolo CSD establece la conveniencia de mantener en esta fase un control médico inicial y de seguimiento.
- b. El control inicial va encaminado a detectar posibles síntomas o secuelas del virus COVID 19. En el caso de que el examen médico determine la conveniencia de realizarlo, se incluirá una prueba-test de presencia de material genético viral (ampliado a prueba PCR). Los pelotaris que den positivo, aun siendo asintomáticos, no podrán iniciar la práctica deportiva hasta que den negativo en la prueba PCR.
- c. Los servicios de fisioterapia se limitarán a los completamente indispensables para recuperar lesiones, manteniendo los máximos estándares de prevención.

2.2. FASE DE ENTRENAMIENTO MEDIO



MEDIDAS PREVENTIVAS PELOTARIS

- a. En esta fase se recuperarán los entrenamientos físicos y técnicos, que se llevarán a cabo en grupos reducidos y se establecerán turnos para que coincidan el mínimo número de personas posibles.
- b. Se seguirán manteniendo las medidas de higiene y distanciamiento de la fase de entrenamiento individual o básico.
- c. Los pelotaris no podrán compartir ningún tipo de material utilizado para los entrenamientos físicos y técnicos, incluido el material sanitario, bebidas, otros alimentos, linimentos u otros productos específicos de la modalidad.
- d. El material utilizado, deberá ser desinfectado después de su uso.
- e. El entrenador y demás equipo técnico deberán llevar mascarilla y guantes y guardarán la distancia de 2 m.
- f. Los pelotaris deberán entrenar debidamente equipados, y cualquier material de repuesto deberán portarlo ellos mismo.
- g. Mantendrán en todo momento la distancia de 2 m con otras personas.



COVID-19



En esta fase, la FEPelota no organizará ni desarrollará ninguna actividad presencial. No obstante, se adjuntan recomendaciones establecidas por el CSD al respecto por si son de interés para pelotaris, técnicos, clubes o federaciones autonómicas de Pelota.

CENTROS DE ENTRENAMIENTO, CLUBES DEPORTIVOS E INSTALACIONES DE PELOTA

- a. De usar instalaciones deportivas, se deberán respetar estrictamente las normas que se hayan dispuesto para su uso.
- b. Seguirán siendo de aplicación las mismas medidas establecidas en la fase de entrenamiento individual o básico.
- c. Se permitirá en las zonas de entrenamiento un aforo máximo del 50% del habitual, siempre segmentado, estableciendo los turnos que sean necesarios. Se realizará limpieza y desinfección entre turno y turno.
- d. En los vestuarios, con pelotaris hiperventilando, se deben respetar distancias mínimas de 6 metros entre ellos, para lo cual los responsables establecerán turnos, tratando que siempre coincidan en esos turnos los mismos pelotaris. La ducha se realizará, a ser posible, en los domicilios.
- e. No se realizarán reuniones técnicas de forma presencial.
- f. No se admitirá asistencia de medios de comunicación en las zonas de entrenamiento. Si podrán estar personal del club o federación, al objeto de obtener imágenes con fines deportivos, informativos y comerciales. Este personal tendrá que atenerse a los mismos controles que el resto del personal técnico.

CONTROL MÉDICO

- a. Se siguen manteniendo las disposiciones establecidas en la fase de entrenamiento individual o básico.
- b. La valoración médica se extenderá a cuantos compartan los entrenamientos, incluyendo personal de apoyo.
- c. Las sesiones de fisioterapia continuarán limitadas a las absolutamente necesarias.
- d. Si se detectara un positivo se actuaría de la siguiente forma:
 - Aislar al positivo.
 - Realizar prueba del COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento, al cuerpo técnico y a cualquier persona con la que hubiera estado en contacto.
 - Limpiar y desinfectar las instalaciones.
 - Se recomienda la realización de controles médicos diarios.



2.3. FASE DE ENTRENAMIENTO

TOTAL PRE-COMPETICIÓN



MEDIDAS PREVENTIVAS PELOTARIS

- a. En esta nueva fase se intensificarán los entrenamientos técnicos exhaustivos de precompetición.
- b. La fase previa o de entrenamiento básico, más las fases de entrenamiento medio y total precompetición, deberán sumar un mínimo de tres a cuatro semanas, periodo distribuido por los entrenadores y los preparadores físicos para lograr una condición físico-técnica de los pelotaris que les permita afrontar la siguiente fase competitiva con seguridad, minimizando los riesgos de lesión.
- c. Los entrenamientos específicos se realizarán en grupos más amplios, con trabajos tácticos exhaustivos. Se continuará con las medidas preventivas de la fase de entrenamiento medio, aunque con las particularidades derivadas de la intensificación de los entrenamientos, tanto individuales como en grupo.
- d. El entrenador y demás equipo técnico deberán llevar mascarilla y guantes y guardar la distancia de 2 m.
- e. Los pelotaris seguirán sin poder com-
- f. partir ningún tipo de material utilizado para los entrenamientos físicos y técnicos, incluido el material sanitario, bebidas, otros alimentos, linimentos u otros productos específicos de la modalidad.
- f. El material utilizado, deberá ser desinfectado después de su uso.
- g. Se permitirá, con las mismas condiciones establecidas para el personal técnico y auxiliar, la presencia de personal de apoyo y delegados, en el mínimo imprescindible.
- h. Se podrá usar gimnasios de forma más recurrente, de forma escalonada, y con las medidas de limpieza y desinfección después de cada entrenamiento.
- i. No se admitirá asistencia de medios de comunicación en las zonas de entrenamiento. Si podrán estar personal del club o federación al objeto de obtener imágenes con fines deportivos, informativos y comerciales. Este personal tendrá que atenerse a los mismos controles que el resto del personal técnico.





En esta fase, la FEPelota no organizará ni desarrollará ninguna actividad presencial. No obstante, se adjuntan recomendaciones establecidas por el CSD al respecto por si son de interés para pelotaris, técnicos, clubes o federaciones autonómicas de Pelota.

CENTROS DE ENTRENAMIENTO, CLUBES DEPORTIVOS E INSTALACIONES DE PELOTA

- a.** Se continuará con las mismas medidas establecidas en las fases de entrenamiento básico y de entrenamiento medio.
- b.** Se mantendrán las medidas de seguridad en controles de acceso, de modo que sólo el personal imprescindible acceda a la instalación.
- c.** Se seguirá con un aforo máximo del 50% del que es habitual, siempre segmentado, estableciéndose los turnos que sean necesarios. Se realizará limpieza y desinfección entre turno y turno.
- d.** En los vestuarios se mantendrá una distancia mínima de 3 m., estableciéndose los turnos que sean necesarios. La ducha se realizará, a ser posible, en los domicilios.
- e.** No se realizarán reuniones técnicas de forma presencial.

CONTROL MÉDICO

- a.** Se seguirán manteniendo las mismas disposiciones que las establecidas en las fases de entrenamiento básico y de entrenamiento medio.
- b.** Se realizará la misma valoración médica a cuantos compartan los entrenamientos, incluyendo personal de apoyo.
- c.** Se ampliarán las sesiones de fisioterapia, de forma razonada, siempre con respeto a las normas sanitarias.
- d.** Si se detectara un positivo, se actuará de la manera especificada en la fase de entrenamiento medio



2.4. FASE DE COMPETICIÓN

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE FEPELOTA DE FORMA SEGURA



MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- a. La autorización final para poder celebrar una competición corresponde a las autoridades competentes en cada territorio, así como establecer el número de participantes máximo en cada competición. Por ello, tanto la FEPELOTA como la sede organizadora de la competición deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.
- b. Las instalaciones que sean sede de las competiciones de FEPELOTA deberán cumplir previamente con las normas básicas de protección sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- c. Es conveniente que la sede organizadora nombre un responsable de la planificación y control de aplicación de las medidas preventivas de seguridad, sanitarias y de higiene durante la competición. En el caso de que la competición no sea organizada directamente por FEPELOTA, la sede organizadora deberá comunicar a esta, respecto a la identidad de la persona escogida. Este cargo podrá ser ocupado, si ambas partes así lo consideran, por el delegado Federativo de la competición.
- d. Se recomienda que la organización provea a todos los participantes de información sobre los protocolos, medidas de prevención y control y sobre dónde encontrar más información.
- e. La organización debe instar a todas las personas del equipo de organización a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de actuación, y debe proporcionar la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.
- f. En las ligas y en las competiciones por concentración, formatos comunes en el deporte de Pelota, el tiempo entre jornadas, y entre partidos en las mismas, se adaptará de acuerdo a las recomendaciones médicas, pudiendo efectuar los cambios que se consideren, en coordinación con los equipos participantes.
- g. De celebrarse las competiciones en verano, se tendrá en cuenta esta circunstancia para prever los efectos de calor y humedad en los pelotaris. Se deberá instruir a delegados de equipo, técnicos, responsables de instalaciones deportivas, árbitros, u otros responsables, en el uso permanente de termómetros. Igualmente, los especialistas de FEPELOTA podrán introducir medidas con evidencia científica para disminuir este impacto.
- h. Se establecerá un número máximo de partidos por jornada, ampliando el tiempo entre la finalización de uno y al comienzo de otro, con objeto de limitar el número de personas simultáneas en la instalación de juego. De igual modo, se procederá a la limpieza y desinfección de la cancha de juego, superficies y espacios utilizados por los asistentes varias veces a lo largo de la jornada.
- i. Se delimitarán y ampliarán las diferentes zonas asignadas para el calentamiento de los deportistas, el set de descanso, la mesa arbitral así como, en el caso de que sea autorizado, la localización de los delegados, equipos de apoyo, responsables de retransmisión, medios de comunicación... con objeto de preservar la distancia social.
- j. Es conveniente que en las instalaciones se establezcan puntos de elementos de seguridad (rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante y dosificadores de manos con hidrogel).
- k. Se dispondrá en las zonas de entrada a los frontones/trinquetes de contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para su eliminación.
- l. Se efectuará una limpieza y desinfección de la instalación de juego al menos 2 veces cada día de competición. También se recomienda la ventilación de la instalación, impidiendo el acceso de personas mientras no haya competición.
- m. Se seguirán las medidas sanitarias en



COVID-19



cuanto al uso de mascarillas, guantes y gel hidroalcohólico.

- n.** Si la legislación vigente permite la asistencia de público, se deberá realizar un plan de distribución de asientos, en base a las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Se debe procurar que todos los movimientos de los espectadores sean en una única dirección restringiendo los mismos al mínimo imprescindible durante la celebración del evento. Se recomienda al organizador diseñar y exhibir planos o infografías en zonas visibles donde se pueda dar información sobre los flujos de espectadores y ubicar diferentes zonas donde se pueda ver el evento y que faciliten el distanciamiento.
- o.** De ser necesaria una reunión técnica previa a la competición, se realizará preferiblemente por videoconferencia en directo, con objeto de responder las dudas e interactuar con los técnicos y delegados. Toda la información de la competición se deberá proporcionar a los equipos vía on-line.
- p.** En la medida de lo posible, se evitará la utilización de papel para comunicaciones, promoción del evento, cartelería y demás. En el caso de que sea imprescindible, se cumplirá con todas las medidas higiénicas y de seguridad.
- q.** Los actos protocolarios se reducirán al mínimo imprescindible.
- r.** La premiación se realizará respetando la distancia social recomendada. Los deportistas premiados, así como todos los participantes en el acto, deberán mantener la citada separación.
- s.** Un voluntario, ataviado con guantes y mascarilla preparará los trofeos/ medallas en una bandeja. La autoridad cogerá la bandeja y la ofrecerá para que cada deportista coja su trofeo o medalla. El voluntario desinfectará la bandeja entre premiaciones.
- t.** Todas las actividades paralelas al campeonato deberán ser evaluadas previamente, analizando si es factible su realización.
- u.** En el caso de expositores o zona expo,

deberá valorarse su presencia y, en caso positivo, analizar la posible ubicación de los mismos.

- v.** Se seguirá cuidando la higiene y desinfección general, especialmente en vestuarios, limitando el número de pelotaris con el fin de mantener la distancia interindividual de seguridad establecida, incluyendo las duchas.
- w.** Se evitarán competiciones masivas, en el número máximo que marquen las Autoridades. Igualmente se limitará el número de personas en los accesos, organizándose a ser posible de manera escalonada.
- x.** En el caso que la competición lo requiera, las medidas de seguridad sanitaria se harán extensibles a los equipos de retransmisión y medios de comunicación.
- y.** En competiciones para/con menores de edad, estos podrán ir acompañados de un adulto, pero siempre manteniendo la distancia de seguridad y las medidas de protección e higiene que se establezcan.
- z.** En el supuesto de que cualquiera de las personas asistentes no siga los procedimientos de prevención establecidos en torno al COVID-19, se le podrá retirar su acreditación y se le pedirá que abandone la instalación.
- aa.** La sala y las medidas establecidas para los controles antidopaje deben cumplir con las normativas sanitarias vigentes, de acuerdo al protocolo aplicado por la AEPSAD (se adjunta procedimiento específico).
- ab.** Las entidades organizadoras deberán dotarse de los mecanismos necesarios para garantizar la integridad de la competición, en el supuesto de detectarse un positivo por COVID-19, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas sanitarias correspondientes.
- ac.** En todo caso, se seguirán las medidas de prevención y protección establecidas por las autoridades sanitarias.

En esta fase, FEPelota iniciará su actividad presencial con el reinicio de las competiciones nacionales. Se adjuntan las recomendaciones establecidas al respecto que deberán cumplir las sedes, sus organizaciones, así como los pelotaris, técnicos, árbitros y demás asistentes.

Esta fase llegará cuando las Autoridades sanitarias y deportivas lo decidan. Ahora es difícil concretar medidas específicas, más allá de anticipar que, por un lado, la regla general será que todas las competiciones serán a puerta cerrada, (al menos hasta que exista una garantía sanitaria que anule el riesgo que supone autorizar el acceso al público). En función de la evolución, podría permitirse el uso de aforo hasta un máximo del 50 % y volver a la utilización normal de las instalaciones de entrenamiento.

El periodo mínimo entre la fase de entrenamiento total precompetición y la fase de competición deberá ser mínimo de una semana.

En cualquier zona de trabajo o preparación de los pelotaris o sus equipos, se delimitarán y señalizarán los espacios de separación.

En aquellas competiciones que requieran el ingreso en territorio español de material y personal foráneo, se establecerá la oportuna coordinación previa migratoria con los Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación y el Ministerio de Interior y se aplicará el mismo régimen restrictivo de seguridad y sanitario a todo el personal y material implicado, incluido los medios de transporte internacionales.





MEDIDAS DEPORTIVAS Y ADAPTACIONES TRANSITORIAS DEL REGLAMENTO

- a. Los pelotaris, técnicos, árbitros, personal de apoyo y demás asistentes autorizados han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Asimismo, deberán respetar todas las medidas de seguridad indicadas por el Ministerio de Sanidad y por el Club/ Instalación dónde se vaya a desarrollar la competición.
- b. La obligatoriedad del uso de mascarilla y guantes vendrá determinada por la legislación vigente en cada momento, de cualquier forma, se recomendará a los pelotaris la conveniencia de su uso y el de gel desinfectante en los momentos que no estén jugando. Asimismo, se solicitará al resto de asistentes que apliquen esta medida de manera similar, durante todo el periodo que permanezcan en la instalación de juego.
- c. Los pelotaris que compitan en una competición de FEPelota deberán controlar su estado de salud de manera continua (incluyendo tomar su temperatura y controlar cualquier síntoma) desde 15 días antes y durante la competición.
- d. El requerimiento o no del certificado médico previo a la competición estará vinculado a las normas de las autoridades nacionales y autonómicas vigentes en cada momento, para determinar cualquier documentación médica o de salud necesaria para los participantes.
- e. Se recomienda la realización de cuestionarios de control para todos los participantes y personal involucrado en la competición.
- f. En los casos que sea posible, se recomienda que los pelotaris acudan uniformados para el juego, así como que se duchen en sus domicilios, o en las habitaciones de sus hoteles o residencias, con objeto de limitar a lo imprescindible el número de situaciones de proximidad física.
- g. La ropa utilizada durante la competición, debe estar previamente desinfectada, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias (Lavar la ropa a 60º) y desinfectar el material específico de juego. De igual modo, se recomienda desinfectar el calzado utilizado.
- h. Los pelotaris no podrán compartir ningún tipo de material utilizado incluido el material sanitario, bebidas, alimentos, linimentos u otros productos específicos de la modalidad. El material utilizado, deberá ser desinfectado después de su uso.
- i. Los pelotaris han de responsabilizarse individualmente de portar su propia bolsa con guantes, mascarilla y gel hidroalcohólico.
- j. Todos los asistentes deberán evitar el saludo y contacto físico, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- k. Los pelotaris deberán evitar, en la medida de lo posible, que sus enseres y herramientas de juego entren en contacto con superficies o materiales ajenos.
- l. Durante los periodos previos a los partidos, así como entre tantos, en los descansos y en el postpartido, los jugadores deberán intentar mantener la distancia de seguridad. El único periodo donde no será imprescindible mantener la distancia es durante el transcurso del juego.
- m. Cada equipo podrá estar dirigido por un técnico, que se colocará en el set de descanso, manteniendo la distancia de seguridad con el técnico del equipo contrario. De igual modo, durante los periodos de descanso se intentará mantener la distancia de seguridad entre el técnico y sus propios pelotaris. Para todo ello, se ampliará la zona destinada a set de descanso.
- n. Los árbitros deberán intentar desarrollar su labor manteniendo la distancia de seguridad durante todo el desarrollo de la competición inclusive, si es posible, durante el transcurso del juego.
- o. La inscripción de jugadores para cada partido se realizará vía telemática, tele-





- fónica o, si no es posible, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad sanitaria.
- p.** La presentación de los equipos previa al partido deberá mantener la distancia de seguridad entre los jugadores participantes, así como con los árbitros.
 - q.** En el caso de retransmisiones, deberá acudir el personal mínimo imprescindible para garantizar la emisión, manteniendo la distancia de seguridad con los asistentes.
 - r.** Tras la competición, los pelotaris deberán limpiar los materiales empleados y las superficies con las que hayan estado en contacto, con los productos dispuestos por la instalación a tal efecto.
 - s.** Siempre que sea posible, finalizado el partido donde participen los pelotaris, técnicos, árbitros, y demás personas involucradas, saldrán de la instalación, haciendo el uso imprescindible de las zonas comunes (aseos y vestuarios) y manteniendo las medidas de higiene y distancia social recomendadas (en función de la fase de desconfinamiento).
 - t.** La FEPelota remite a las recomendaciones de responsabilidad individual establecidas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEPELOTA

Una vez se alcance la fase de competición, la FEPelota podrá efectuar otras actividades deportivas propias que forman parte de sus diferentes programas de desarrollo como son entrenamientos conjuntos de sus diversos grupos de trabajo, jornadas de convivencia, concentraciones, actividades promocionales... siempre de acuerdo a las recomendaciones determinadas por el ministerio de Sanidad, las expuestas en la Orden SND/388/2020 de 3 de mayo y en sus posteriores actualizaciones.

En el caso de utilizar en estas actividades instalaciones hoteleras y albergues, se seguirán las normas de higiene y seguridad marcadas por las autoridades y la propia instalación.

CONTROL MÉDICO

- a.** Durante esta fase se repetirá el control médico por tercera vez.
- b.** Los masajes deportivos y de fisioterapia se desarrollarán con total normalidad, de acuerdo a las necesarias medidas sanitarias.



3. Apoyo de protocolos sanitarios complementarios

Ya queda menos,
ya pensamos en el día después,
volveremos con más fuerza,

VOLVEREMOS A LOS FRONTONES

El presente protocolo estará informado por las eventuales medidas complementarias que se introduzcan a través de las sucesivas Órdenes Ministeriales que pueda emitir el Ministerio de Sanidad, específicas para las distintas fases de desescalada del confinamiento del deporte. Además, podrá ser complementado por otros documentos, más detallados y focalizados en determinados aspectos. En todo caso tendrán que respetar, en todos sus extremos operativos y calendarios, lo adoptado por el Gobierno, y contar con el V.º B.º formal del Consejo.



4. Concreciones de acuerdo a las diferentes fases de desescalada

La propuesta descrita en los apartados anteriores contribuirá a propiciar un retorno seguro, gradual y equilibrado de los pelotaris a los entrenamientos y a la competición, ofreciendo el más alto nivel posible de supervisión. Es un planteamiento focalizado en la seguridad de las personas y en la legítima expectativa de la vuelta a la normalidad de todo el sector deportivo, clave desde el punto de vista social y económico para la paulatina entrada en la nueva normalidad que emergerá de esta grave crisis sanitaria.

Este protocolo es susceptible de modificación y/o adaptación en función de lo que vayan determinando, en cada caso, las Autoridades Sanitarias y Deportivas, a lo largo de las diferentes fases de desescalada general (fases 0, 1, 2 y 3) para llegar a la nueva normalidad, que se efectuará por provincias e islas, de acuerdo al cumplimiento de una serie de marcadores que avalen la idoneidad.

Conforme se vayan concretando en cada fase de desescalada aspectos específicos respecto al entrenamiento y el reinicio de las competiciones federadas, la Federación Española de Pelota publicará anexos explicativos y complementarios al presente protocolo.

5. Conclusiones

La Federación Española de Pelota establece el presente protocolo con el fin de propiciar una vuelta segura, gradual y equilibrada a los entrenamientos y competición de todos los pelotaris, y focalizado en la seguridad de los mismos.

Debemos ser absolutamente conscientes de que, cumpliendo de manera escrupulosa estas medidas, facilitaremos el procedimiento de desescalada, alcanzando de manera más rápida el escenario en el que podamos organizar regularmente actividades y competiciones de rango nacional, siempre con el visto bueno de las autoridades sanitarias y deportivas competentes.

Estamos seguros de que unidos pronto volveremos a la normalidad, ya queda menos. La FEPelota, ha elaborado un ambicioso plan de contingencia y adaptación deportiva que se fundamenta en una finalidad prioritaria como es REAVIVAR LA ILUSIÓN DE TODOS LOS AGENTES DE NUESTRO DEPORTE.



ANEXO I

Modelo de clausula COVID-19 de inscripción y participación en competiciones y actividades de la FEPelota

Como complemento a este Protocolo, se adjunta documento proporcionado por la Asociación del Deporte Español (ADESP) para su uso como modelo de cláusula para la participación en las actividades de la Federación (competiciones, entrenamientos, concentraciones, promociones, etc).

Se insertará en los boletines y convocatorias con el fin de que sea aceptado por quienes tomen parte en eventos FEPelota, como requisito para ello.

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la FEPelota. El o la participante (club, Federación o pelotari independiente, según proceda) manifiesta:

**CLAUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN
EN COMPETICIONES Y ACTIVIDADES
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA**



1. Que es conocedor/a del protocolo que tiene publicado la FEPelota en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas, generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19..
2. Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición, en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19. deportivas, generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
3. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
6. Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
7. Que acepta que la FEPelota adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FEPelota, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, el o la participante exonera a la FEPelota de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
9. Que él o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FEPelota con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club y/o su Federación.
10. Que él o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva.
11. Que él o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

exoi



6. Fuentes

- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>
- Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los pelotaris profesionales. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313-consolidado.pdf>
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313-consolidado.pdf>
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19 https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf
- Resolución de 4 de mayo de 2020, protocolo básico sanitario <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/06/pdfs/BOE-A-2020-4837.pdf>





Federación Española
de Pelota

CALLE FERRAZ 16, 5º IZDA.
28008 MADRID (ESPAÑA)
(+34) 91 521 42 99
INFO@FEPELOTA.COM
WWW.FEPELOTA.COM